

Acuerdo de Concejo

Nº 042-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo Nº 06-2021.

Cerro de Pasco, 19 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 06 de fecha 18 de marzo del presente año, el pedido del regidor Mg. Jorge RAU LOPEZ, respecto al Informe del procedimiento e intervención de los espacios públicos del AA.HH. 27 de noviembre, calles López Albújar y Abraham Valdelomar entre otras calles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el Numeral 3.6) ítem 3.6.2) del Artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;

Que, además, es pertinente mencionar que, el literal g) del Artículo 41º de la Norma G-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, establece que las Municipalidades son responsables de fijar los requisitos a que deberán sujetarse las obras en lo referente al uso de la vía pública horario de trabajo, instalaciones provisionales, ingreso y salida de materiales y condiciones para la protección del medio ambiente;

000157

Que, en concejo municipal se deliberó el pedido del regidor Mg. Jorge RAU LOPEZ, respecto al Informe del procedimiento e intervención de los espacios públicos del AA.HH. 27 de noviembre, calles López Albújar y Abraham Valdelomar entre otras calles,

Finalmente, el Concejo Municipal luego de un amplio debate acuerda por UNANIMIDAD en encargar a la parte administrativa en brindar las atenciones de sus necesidades a la Sub Gerencia de Fiscalización y áreas competentes a fin de tomar las acciones correspondientes para la recuperación de los espacios públicos que se encuentran construidas indebidamente con escaleras, cercos, rejas entre en las áreas verdes y veredas

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a la parte administrativa en brindar las atenciones de sus necesidades a la Sub Gerencia de Fiscalización y áreas competentes a fin de tomar las acciones correspondientes para la recuperación de los espacios públicos que se encuentran construidas indebidamente con escaleras, cercos, rejas entre en las áreas verdes y veredas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Administración Tributaria y Económico; Sub y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE